

Número 7.- Sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veintidós de marzo del año dos mil veintitrés.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Esther Mercedes García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a Laura Almisas Ramos

D. Jesús López Verano

D^a Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

D. Juan José Marrufo Raffo

D^a Luisa Adela Fernández García

D. Pablo Gómez Martín-Bejarano

D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes

D^a Nazaret Herrera Martín-Niño

D^a Macarena Lorente Anaya

D. José Alberto Izquierdo Rodríguez

D^a María de las Mercedes Bernal de la Peña

D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño

D. Pedro Pablo Santamaría Curtido

D. Gilberto M. Bernal Reyes

D. Moisés Rodríguez Fénix

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretaria General

D^a María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y tres minutos del día veintidós de marzo del año dos mil veintitrés, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada de forma reglamentaria.



Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia de la Sra. Teniente de Alcalde D^a Encarnación Niño Rico, por asistir al Pleno de la Excm. Diputación Provincial.

A continuación, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Primer Teniente de Alcalde, D. Danie IManrique de Lara, para explicar el motivo de la urgencia, quien manifiesta que todo el mundo sabe que la urgencia viene como consecuencia de la necesidad de hacer unos cambios en la planificación económica del Plan de Ajuste que aprobaron el 9 de marzo, con el objeto de poder solicitar el Plan de Pago a Proveedores, tratándose de unas correcciones que les ha impuesto el Ministerio y cuyo plazo para poder presentarlas terminaba hoy.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros presentes (once del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y GOBERNANZA PÚBLICA, D DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA APROBAR LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN, DEL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES, PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO A PROVEEDORES 2023 Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PARA EL PERIODO 2023-2035.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Publica, D Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 21 de marzo de 2023, con el siguiente contenido:

“Visto que por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 6 de febrero de 2023, para dar cumplimiento de los apartados 3 y 4 del artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de



diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, ha sido aprobado el Procedimiento de Pago a Proveedores 2023 para la cancelación de las obligaciones pendientes de pago líquidas, vencidas y exigibles con los proveedores, desarrollado mediante Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales y al contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos.

Visto que en esta regulación se establece un doble régimen de adhesión, uno obligatorio y otro voluntario, habiendo sido incluido este municipio dentro de este último por presentar un PMP superior a 60 días en los trimestres segundo y tercero de 2022, con un importe máximo financiable de 13.531.601,83 €, según publicó la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Portal Institucional del Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 20 de febrero de 2023.

Visto que este mecanismo de pago ha de financiarse necesariamente con la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimento Fondo de Ordenación, y con vigencia hasta 2035, para lo cual resulta obligado redactar un plan de ajuste o modificar el existente para el periodo 2023 a 2035, y que de no hacerse así o no aceptarse por el Ministerio el plan o su actualización, este Ayuntamiento no podrá adherirse a este procedimiento voluntario y no podrán atenderse mediante el mismo las obligaciones pendientes de pago a proveedores. Este Ayuntamiento dispone de un Plan de ajuste, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, al punto 4º, por lo que procede su actualización a estos efectos. La aplicación para la actualización del Plan de ajuste fue abierta en la plataforma del Ministerio de Hacienda y Función Pública en fecha 27 de febrero de 2023.

Vista la providencia de inicio de expediente dictada por la Alcaldía en fecha 8 de marzo de 2023 para solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales y la actualización del vigente Plan de ajuste, a efectos de la financiación del Procedimiento de Pago a Proveedores 2023.

Visto que este Ayuntamiento adoptó con fecha 9 de marzo de 2023 dos acuerdos: al punto 2º, la solicitud de adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para la financiación de la cancelación de las obligaciones pendientes de pago incluidas en el Procedimiento de Pago a Proveedores 2023 establecido por el citado Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 6



de febrero de 2023, junto con la actualización del Plan de ajuste de este Ayuntamiento para el periodo 2023-2035 y el compromiso de adopción de las medidas, y al punto 3º, la formalización de la correspondiente operación de crédito por importe de 16.531.601,83 €.

Visto que con fecha 14 de marzo de 2023 se ha recibido correo electrónico de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que requiere la modificación y subsanación del Plan de ajuste aprobado por este Ayuntamiento, antes de las 15,00 horas del próximo 17 de marzo, a fin de continuar con el proceso de tramitación de la adhesión al Mecanismo de Pago a Proveedores de 2023, en relación con las medidas/ajustes que se presentan para sanear las principales magnitudes y para dar cumplimiento al plan de ajuste de las nuevas necesidades financieras solicitadas para 2023, plazo posteriormente ampliado hasta el 22 de marzo de 2023 por requerir la modificación del Plan de ajuste de medidas adicionales aprobadas por Pleno, dado que han de excluirse los efectos en las magnitudes derivados del propio préstamo a concertar e incorporar en su lugar medidas en consonancia que respalden las proyecciones futuras de los ingresos y gastos.

Vista la providencia dictada por la Alcaldía el día 21 de marzo de 2023 a raíz del requerimiento anterior, a fin de que se proceda a la modificación y subsanación del plan.

Vista la modificación y subsanación del Plan de ajuste actualizado que se ha efectuado y la memoria explicativa de esta Delegación de fecha 21 de marzo de 2023, en la que tras exponer una introducción y los antecedentes pertinentes, se justifica la actualización del vigente Plan de ajuste y se detalla su contenido, deduciendo de ambos los siguientes aspectos más destacables:

- La oportunidad de hacer frente al pago de todas estas obligaciones con el recurso que está proporcionando el Ministerio de Hacienda y Función Pública, unido a la voluntad de mejorar nuestro periodo medio de pago a proveedores que de ese pago se deriva, partiendo de que este Procedimiento de Pago a Proveedores va más allá del que se hiciera el pasado año, ampliando de forma considerable su ámbito objetivo de aplicación, al no cerrar las obligaciones a un periodo concreto y sin exigir el requisito de contabilización a una determinada fecha o que deriven de determinadas relaciones jurídicas, y manteniendo por otra parte la renuncia de los proveedores a la percepción de los intereses de demora, costas y otros conceptos adicionales al principal de la deuda, se considera procedente acudir a este procedimiento para la cancelación de obligaciones pendientes de pago mediante su cobertura por el Fondo de Financiación a Entidades Locales, compartimento Fondo de Ordenación.
- Las condiciones favorables de la operación de crédito, que mejoran incluso los criterios de prudencia financiera y que permite su



devolución en un plazo de 12 años, hasta 2035 (con una carencia de amortización del principal de 4 años (hasta 31 de marzo de 2027), en la que solo se abonarán intereses, y las cuotas de amortización e intereses durante 8 años (desde 31 de marzo de 2028 a 31 de marzo de 2035).

- La actualización del Plan de ajuste recoge el efecto del mecanismo de pago a proveedores en la evolución futura de las magnitudes financieras en dicho plan, incluidos los datos del nuevo endeudamiento, y se aplica durante el periodo de vida previsto para la operación de endeudamiento, esto es, hasta 2035, ampliando las medidas establecidas desde el Plan de ajuste de 2019 con mayores importes y otras medidas nuevas.
- La dotación en los presupuestos de los ejercicios 2023 y sucesivos de un Fondo de contingencia está contemplado en el vigente Plan de ajuste con un 1 por ciento, por lo que no es necesario modificar el plan en tal sentido.
- La adopción de medidas consistentes con las proyecciones de gastos e ingresos para lograr los objetivos de las magnitudes ante las nuevas necesidades financieras solicitadas para 2023.
- El cumplimiento de los criterios y requisitos de objetivos y límites respecto al contenido del plan establecidos en el apartado 4 de la Resolución de la SGFAL de 15 de febrero de 2023, en cuanto al cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores, según la normativa de morosidad y del objetivo de estabilidad presupuestaria, al ahorro neto, al remanente de tesorería ajustado por los saldos de las cuentas de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y al volumen de deuda.

Visto el informe nº 2023-0277 emitido por la Intervención General con fecha 21 de marzo de 2023.

Visto que, sin perjuicio del acuerdo ya adoptado por el Pleno de la Corporación respecto de la aprobación de la formalización de la operación de préstamo a largo plazo, debe adoptarse nuevamente acuerdo plenario de solicitud de adhesión al mecanismo y de corrección del Plan de ajuste para el periodo 2023-2035, para lo cual se dispone hasta el próximo día 22 de marzo, fecha en la que concluye el plazo para su presentación ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Visto que la actualización del plan debe venir acompañada de un acuerdo plenario de aprobación del compromiso de adopción de las medidas que sean necesarias para su cumplimiento y las que requiera el Ministerio de Hacienda y Función Pública.



Visto que, una vez aprobada la actualización del Plan de ajuste debe ser remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, cuya Secretaría General de Financiación Autonómica y Local lo valorará hasta el 27 de marzo de 2023.

Por lo expuesto, y considerando que este Ayuntamiento cumple los requisitos exigidos por la regulación expuesta y ha seguido los trámites establecidos, es por lo que propone a la Corporación Plenaria la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la solicitud de adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para la financiación de la cancelación de las obligaciones pendientes de pago incluidas en el Procedimiento de Pago a Proveedores 2023, establecido por el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 6 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Aprobar la actualización del Plan de ajuste de este Ayuntamiento para el periodo 2023-2035 en los términos que figuran en el presente expediente y que se adjuntan, que subsana al aprobado el pasado 9 de marzo de 2023.

TERCERO: Aprobar el compromiso de adopción de las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento al Plan de ajuste actualizado y las que, en el marco del Plan de ajuste o durante su vigencia, requiera el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el ejercicio de su función de seguimiento de dicho plan.

No obstante, la Corporación Plenaria adoptará el acuerdo que considere más oportuno."

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Manrique de Lara, exponiendo que, como ha dicho anteriormente, el día 9 de este mes aprobaban en este Pleno adherirse a una medida de liquidez que había aprobado el Gobierno, concretamente, un Plan de Pagos a Proveedores, con la cual se iba a permitir que el Ayuntamiento y sus proveedores pudieran cobrar las facturas pendientes, aportando así una inyección de liquidez importante y esa medida, que era un Plan de Pago a Proveedores, se materializaba a través de una operación de crédito a largo plazo, por importe de 13,5 millones de euros, que es la cantidad fijada por el Ministerio, cuya devolución se hará en un plazo de 12 años, con los cuatro primeros de carencia.



Explica también que, como consecuencia de esa medida, tuvieron que actualizar el Plan de Ajuste que tenían vigente y hacer una planificación a 12 años de ingresos y gastos, así como ver cómo se pronosticaba e iban a discurrir las magnitudes presupuestarias de esta planificación.

Prosigue diciendo que del 11 al 27 de marzo, era la fecha que tenía el Ministerio para validar los Planes de Ajustes y las actualizaciones que se habían hecho, pero la semana pasada recibieron una comunicación, concretamente un correo electrónico por parte del Ministerio, en el que se decía que los criterios técnicos que se habían seguido para hacer esa planificación a 12 años no coincidían con los criterios técnicos que se utilizaban por parte del Ministerio, específicamente en dos cuestiones fundamentalmente: una primera es que por parte del Ministerio se entendía que había que hacer una planificación de los gastos anuales, con una subida lineal tendencial del 2%, algo que no se tenía contemplado, porque entendían que no se iba a hacer una subida en esas magnitudes; y, por otro lado, porque entendía que en esa planificación económica no podían incorporar la medida de efectos en el ámbito de los ingresos de esa operación de crédito, si bien es cierto que han de poner ese importe como gasto en el cuadro de amortización, sin embargo, el Ministerio entiende que no se debe incorporar en el apartado de los ingresos.

Asimismo, expone que no es que el Equipo de Gobierno esté muy de acuerdo con estos criterios técnicos, pero, evidentemente y como son los que marca el Ministerio, no tienen más remedio que modificar esa planificación económica, utilizando estos criterios que ha dado el Ministerio, por lo que, en ese sentido, lo que han cambiado y traen a aprobación de este Pleno son los gastos previsibles de cada uno de los años siguientes, que, si bien tenían estipulado un incremento mucho más pequeño, van a subirlo al 2%, que es la línea tendencial que el Ministerio les dice que es de obligada fijación; y, con respecto a las magnitudes, dado que se aumentan los gastos en ese importe, también tienen que aumentar la parte de los ingresos, siendo cierto que la tasa de crecimiento que salía por los grados de referencia era de un 5%, pero, evidentemente, no fueron a ese porcentaje por entender que era un aumento que no era real, por tanto, se quedaron prudencialmente en un 0,5%, sin embargo, el Ministerio les ha dicho que pueden subir hasta el 2%, pero como tampoco consideran que deban llegar ahí a ese tope máximo, se quedan en 1,5%.

Por otro lado, sigue comentando el Sr. Manrique de Lara Quirós que, con respecto a la exclusión como medida de efecto de los ingresos de la operación de crédito, al tener que establecerla como gasto, lo que se hace es neutralizar ese efecto, ya que no lo podían neutralizar con los ingresos de la operación de crédito, se hace con la implementación de medidas adicionales de ahorro, concretamente la medida 7 y la medida 16.

En cuanto a la medida 7, informa que consistiría en una disminución de los contratos externos a profesionales, que tendrían ya efecto



a partir de este ejercicio; y la medida 16, en una reducción de otros gastos generales, que bien podían ser del capítulo 2 o del capítulo 4, cuyos efectos en principio no están previstos a aplicarse hasta el año 2022, planteándose todo esto con independencia de que con la liquidación del ejercicio 2023, cuando vean los resultados reales de esta operación de crédito en los números de la contabilidad del Ayuntamiento, puedan volver a plantear una modificación del Plan de Ajuste que ya sí esté en concordancia con los datos más reales en ese momento.

En definitiva, indica que esos términos son en los que viene la modificación, para intentar adaptarse a esos criterios marcados por el Ministerio.

A continuación, toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, D^a Auxiliadora Izquierdo, exponiendo que hoy están en este Pleno extraordinario para poder aprobar este Plan de Ajuste que dará viabilidad a que muchísimos proveedores del Ayuntamiento de Rota puedan cobrar en los próximos meses su factura, que hace apenas 10 días fue aprobado, pero que ahora el Ministerio, directamente desde el Gobierno de España, exige menos gastos al Ayuntamiento para poder conceder definitivamente ese Plan de Pago a Proveedores, por lo tanto, el Gobierno municipal tiene que establecer mayores medidas de ahorro para poder acceder a esos 13 millones y medio de euros para el pago de las facturas.

Manifiesta que le gustaría hacer un recordatorio sobre de dónde vienen, aunque haga apenas 10 o 12 días que se aprobara este Plan de Ajuste, y por qué están de nuevo hoy aquí, es decir, vienen de que hace apenas un año, en marzo justamente, se aprobó un Plan de Pago a Proveedores por valor de 5 millones para el pago de facturas a las empresas que suministran materiales y servicios a nuestro Ayuntamiento y por entonces desde el Gobierno municipal se decía que este Plan era una pieza clave para conseguir sanear las cuentas públicas y que supondría un antes y un después en la situación económica del Ayuntamiento, pero después de ese año y de ese mes de marzo, justamente hace un año, en que, además, se solicitó un adelanto de la Patrica que se concedió por la Junta de Andalucía, por valor de 2 millones de euros, para conceder mayor liquidez al Ayuntamiento de Rota, ya que no había suficiente para afrontar los pagos que tiene normalmente establecido el Ayuntamiento.

Sigue diciendo la Sra. Izquierdo que, ahora, en el mes de marzo de 2023, afrontan un nuevo Plan de Pago a Proveedores, por una cantidad que no pasa desapercibida de 13 millones de euros, es decir, un nuevo Plan que ya tenía una serie de medidas de aumento de ingresos y también de reducción de gastos y que ahora el Ministerio, tras haberlo aprobado hace apenas 12 días, ha realizado un requerimiento al Ayuntamiento por correo electrónico, que textualmente dice: "para la modificación y subsanación del citado Plan de Ajuste aprobado antes del 17 de marzo, a fin de continuar con el proceso de



tramitación de la adhesión al mecanismo de pago a proveedores 2023, en relación con las medidas de ajustes que se presentan para sanear las principales magnitudes y para dar cumplimiento al Plan de Ajuste”, por tanto, ese es el correo que se encuentra en la documentación que se envía desde el Pleno, donde el Ministerio requiere una modificación de ese Plan de Ajuste para poder proceder al final a este mecanismo de pago a proveedores, incluso se dice que se observa que las medidas que se presentan son inconsistentes para sanear las principales magnitudes y para dar cumplimiento al Plan de Ajuste de las nuevas necesidades financieras solicitadas para 2023, por lo que se sobreentiende que las medidas que se habían aprobado en ese Plan de Ajuste, sobre todo de ahorro y de reducción del gasto, no eran suficientes para poder acceder a esa financiación que se apuntaba.

Continúa diciendo que, tras esta exigencia del Ministerio, el Ayuntamiento hoy trae nuevas medidas de reducción del gasto que se aprobarán hoy en este Pleno Extraordinario, siendo una de ellas, concretamente la medida número 7, que se reduce 112.000 euros anuales en contratos externalizados que hace el Ayuntamiento de forma ordinaria; y la medida 16, que serán otras medidas de reducción del gasto a partir del 2028 y que ascenderían a 1.400.000 euros aproximadamente de reducción de gastos anualmente.

Recuerda asimismo la Sra. Izquierdo Paredes que vienen de un periodo medio de pago con unas cifras alarmantes, 230 días, que después de ese Plan de Pago a Proveedores por 5 millones de euros bajó hasta aproximadamente los 130 días, pero que aún siguen superando los límites que establece la norma y por eso hoy se acude una vez más a este Plan de Ajuste y a este Plan de Pago a Proveedores.

Manifiesta asimismo que el Grupo Popular va a volver a votar a favor, por supuesto, porque les importan las empresas, especialmente las de Rota y las que suministran al Ayuntamiento de Rota, para que puedan seguir manteniendo sus empleos y puedan cobrar sus facturas, pues no entienden que una empresa, y menos en la época en la que están, tarde en cobrar más de un año pequeñas facturas, entendiéndose que igual que se exige el pago de impuestos a los ciudadanos, también el Ayuntamiento tiene que cumplir con el pago de sus facturas a las empresas.

De nuevo toma la palabra el Sr. Manrique de Lara Quirós, para aclarar una cosa que no se ha dicho correctamente por parte de la portavoz del Partido Popular, puesto que ha dicho que el Ministerio exige menos gastos al Ayuntamiento y no es cierto, ya que el Ministerio lo que hace es subir la evolución tendencial de gastos que el Ayuntamiento había planificado, dado que se había planificado una evolución de gastos anuales y el Ministerio dice que la tienen que subir hasta el 2% cada uno de los años, por lo tanto, no les pide



menos gastos, sino les pide que incorporen más gastos en la previsión anual, y cree que no se ha entendido bien.

Con respecto al Plan de Pago a Proveedores de 2022, manifiesta que es cierto que ha sido una solución fantástica para el Ayuntamiento, pues consiguieron bajar a la mitad el periodo de medio de pagos proveedores, por lo tanto, una medida muy buena.

En cuanto al adelanto de la Patrica, que según ha dicho la portavoz del Grupo Popular es para afrontar pagos para los que no se tienen liquidez, aclara el Sr. Manrique de Lara Quirós que el adelanto de la Patrica es para pagar aquellas obras que están subvencionadas, pero hay que pagarlas por adelantado antes que concedan la subvención.

Por lo tanto, entiende que este nuevo Plan de Pago a Proveedores, evidentemente, es una medida extraordinaria, porque va a conseguir que todos los proveedores del Ayuntamiento puedan saldar su factura en breve espacio de tiempo.

Con respecto al correo del Ministerio, expone el portavoz del Grupo Municipal Socialista que ya ha explicado cuál es el argumento del Ministerio, es decir, que el Ministerio considera que los ingresos derivados de la operación de crédito no deben computarse como tales, pero, sin embargo, sí considera que ese gasto nuevo se tiene que computar, pues, evidentemente, una planificación económica donde se incorporan 13,5 millones de euros de gastos sin tener un correlativo de ingresos, es insostenible, pero es que los ingresos vienen, ya que, precisamente, tienen ese gasto porque tienen el ingreso de la operación de crédito.

Por eso reitera que se trata de un criterio técnico con el que no están de acuerdo, pero que como es el que se impone por parte del Ministerio, que en definitiva es el que lo tiene que aprobar, han procedido a neutralizar ese efecto con dos medidas adicionales de gasto que, aunque ya lo ha dicho antes, lo vuelve a decir ahora: que cuando tengan la liquidación de 2023 sabrán los resultados reales del impacto de esta medida en las cuentas municipales y que entonces sí tendrá que hacerse un Plan de Ajuste acorde con los números reales, porque ahora mismo es un poco ciencia ficción, además que, teniendo en cuenta que la operación de crédito que tienen que formalizar ahora mismo por este cambio en el procedimiento que ha marcado el Ministerio, no saben si va a ser la cantidad en la que luego se va a materializar este Plan de Pago, porque luego tendrán que hacer el listado de facturas y seguramente no va a coincidir, aunque sea en muy poco.

Por tanto, concluye diciendo que lo que se hace ahora, única y exclusivamente, es adaptar la planificación que habían hecho con unos criterios técnicos determinados a los criterios técnicos que les ha marcado el Ministerio, para que dé viabilidad a poder formalizar esta operación de crédito que, como



ya ha dicho, en el caso del Ayuntamiento de Rota, pese a que el periodo medio de pago lo tengan en 130 días, es de asunción voluntaria y no obligatoria como otros Ayuntamientos.

Por último, indica que cuando dice la Sra. Izquierdo que no sabe cómo las empresas pueden tardar tanto tiempo en cobrar, le responde diciéndole que puede preguntarle a cualquiera de las empresas de su mandato, que tardaban exactamente el mismo tiempo en cobrar las facturas, por desgracia, porque esto ha sido un mal endémico en el Ayuntamiento de Rota y en otros cuatro Ayuntamientos.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gobernanza Pública, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, no dictaminado por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad, al obtener veinte votos a favor (once del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro de los concejales del Grupo Municipal Mixto, D^a. Esther Ceballos Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto M. Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix).""

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y dos minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

